

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.U.

CÓDIGO DE CONDUCTA

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	Autor	Responsable aprobación	Fecha aprobación	Descripción
1.0	Director de Asesoría Jurídica	Administrador Único	20/11/2023	Versión inicial

1. PROPÓSITO

El objeto del presente Código de Conducta es establecer los principios éticos y pautas de actuación que deben regir el desarrollo de las actividades y las relaciones comerciales de **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.U.**, sus filiales y todas aquellas sociedades participadas / UTES en las que **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS** sea el accionista o socio mayoritario o exista control por parte de la Dirección de **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS** (en adelante, **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS** o la Compañía), en lo que se refiere a todos sus empleados, directivos y administradores en el ejercicio de sus funciones, tanto a nivel interno como externo, en el mercado y con el resto de competidores.

1.1 ¿Cómo puede ayudarte este código?

- Entender lo que se espera de ti;
- Tomar buenas decisiones cada día;
- Comportarte de forma honesta y ética;
- Cumplir las leyes, regulaciones o normas (internas o externas) y estándares que aplican a nuestra empresa; y Saber a dónde acudir si necesitas ayuda.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta va dirigido a todas las personas trabajadoras de **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS**, incluido tanto su equipo directivo como los miembros de los órganos de gobierno de **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS** y de las filiales en las que la compañía ostente el control total o mayoritario, así como holdings y uniones temporales de empresas controladas por la dirección de **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS** o en las que esta sea el accionista mayoritario o socio principal (en adelante, “el personal”).

Este Código aplica en todos los países en los que **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS** lleva a cabo sus negocios, tenga o no presencia física en el país, es decir, una oficina. Este Código es complementario y debe leerse en conjunto con cualquier otra política de la empresa y leyes que resulten de aplicación. En caso de que exista algún conflicto entre las leyes, regulaciones

o políticas internas aplicables y el Código, VIALES Y OBRAS PÚBLICAS aplicará la norma más estricta.

Todo el personal de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS independientemente de su categoría o posición, deben:

- **Leer el Código, adquiriendo y manteniendo conocimientos sobre el mismo.**
- **Participar en las sesiones de formación previstas.**
- **Comprender los diferentes canales para plantear conductas empresariales contrarias a la ética.**
- **Cumplir el Código.**

Todos los delegados/as, jefes de obra, gerentes y directores/as tienen responsabilidades adicionales:

- **Predicar con el ejemplo.**
- **Crear una cultura en la que el debate sobre cuestiones éticas y de cumplimiento esté integrado en las decisiones empresariales.**
- **Ayudar a su equipo a entender por qué es importante comportarse con integridad.**
- **Mantener una cultura en la que la conducta ética sea reconocida y ejemplificada por el personal de la empresa.**
- **Asegurarse de que todos los nuevos empleados y empleadas, como parte de su proceso de incorporación, conocen y entienden el Código.**

Los incumplimientos del Código de Conducta y de la Normativa darán lugar a la imposición de sanciones, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Sancionador, en su caso, en el Convenio Colectivo de aplicación y la legislación laboral aplicable.

Aunque VIALES Y OBRAS PÚBLICAS no puede hacerse responsable de la actuación de terceros con los que mantiene relaciones contractuales, la Compañía tiene el propósito de que todas las personas y empresas que contraten con ella cumplan con los mismos estándares y principios éticos, especialmente los proveedores, agentes, consultores y empresas subcontratadas.

Las **Personas Obligadas** que tengan conocimiento de cualquier incumplimiento del Código o de la Normativa deberán comunicarlo al **Chief Compliance Officer** a través del Canal interno de Comunicación y Denuncia.

Cuando te enfrentes a decisiones difíciles en el que tengas dudas i) si la acción en particular cumple con nuestro Código y nuestras políticas, ii) si es legal, iii) estaría mal visto se hiciera público iv) te sintieras incómodo/a contándose a familia o amigos, es probable que la acción tenga graves consecuencias, por lo que no debes acometerla.

Durante este proceso de toma decisiones habla con tu supervisor/a o con Chief Compliance Officer de la Empresa.

3. COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y SOCIAL

3.1 Funcionamiento interno de los Órganos de Gobierno

El desempeño de los cargos de administrador o directivo de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS conllevará la obligación de ejercer el cargo con la diligencia de un ordenado empresario, lealtad a los accionistas y socios y el deber de servir al interés de la Compañía.

Asimismo, se deberá cumplir con el deber de reserva y confidencialidad sobre la información relativa a la Compañía, así como las deliberaciones de sus órganos, incluso después de haber cesado en sus funciones.

3.2 Relaciones con y entre empleados

3.2.1 Respeto e igualdad de trato

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS se compromete a facilitar a todos sus administradores, directivos y empleados unas condiciones laborales dignas y justas. Del mismo modo, no se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva ni la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole entre cualquiera de los miembros integrantes de la Compañía independientemente del rango o cualificación que se posea.

Asimismo, VIALES Y OBRAS PÚBLICAS. rechaza cualquier comportamiento que constituya acoso en el trabajo.

3.2.2 Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutarán de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional, de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, el mérito, el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.

3.2.3 Derechos Humanos y Libertades Fundamentales

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS. está comprometido con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. De acuerdo con estos principios, VIALES Y OBRAS PÚBLICAS. se obliga a que ninguna de sus sucursales y filiales localizadas fuera del territorio español, así como ninguna de las empresas con las que contraten realicen prácticas que supongan trabajo forzoso u obligatorio o trabajo infantil.

3.2.4 Fomento del equilibrio personal y profesional

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS es consciente de la importancia de que sus empleados puedan compatibilizar el correcto desempeño de sus funciones en la empresa con su vida personal. Por ello, entre sus objetivos se encuentra fomentar el equilibrio entre la vida personal y profesional adaptándose en la medida de lo posible a las situaciones y circunstancias personales y familiares de sus empleados, directivos y administradores.

3.3 Relaciones con terceros y con el Mercado

Las relaciones con terceros, entendidos éstos como proveedores, clientes, competidores y socios, así como con inversores y agentes del mercado, propias de la actividad de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS se regirán por los siguientes principios:

3.3.1 Liderazgo y transparencia

La administración y dirección de la Compañía se confiará a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y capacidad de liderazgo.

3.3.2 Profesionalidad y solidaridad

La Compañía se regirá por criterios estrictamente profesionales, exigiéndose a los empleados que en ella trabajen con seriedad, dedicación, responsabilidad y lealtad.

Los empleados, directivos y administradores de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS harán abstracción de sus intereses personales en el ejercicio de su cargo, procurando que la administración y gestión se organice siempre atendiendo al interés social y no al familiar o personal.

De esta forma VIALES Y OBRAS PÚBLICAS persigue la creación de valor a largo plazo para el accionista, velando por el compromiso con la legalidad, la seguridad y la adecuada gestión de los riesgos.

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS. velará, en la medida de sus posibilidades, para que los empleados, directivos y administradores consigan sus aspiraciones profesionales.

3.3.3 Competencia leal

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS. se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias conforme a lo establecido en la normativa competencia, tanto nacional como comunitaria que le sea de aplicación, y, muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, sean consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

3.3.4 Conflicto de intereses

La Compañía no puede aceptar la existencia de conflictos de interés entre sus **Personas Obligadas**.

En este sentido, se prevé que cuando los intereses personales y profesionales sean contradictorios, se informe de dicha situación al Órgano Responsable de Cumplimiento a través de los canales internos establecidos al efecto.

Se considera conflicto de interés aquella situación en que la **Persona Obligada** tome una decisión en el ámbito profesional influida por intereses personales y familiares en lugar de intereses empresariales de la Compañía, buscando un beneficio a título individual.

3.4. Relaciones con los miembros de las Administraciones Públicas

El comportamiento de las **Personas Obligadas** de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS con los miembros de las Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeros, ostenten o no cargo electo, ha de estar siempre presidido por criterios de transparencia, ética e integridad.

Nunca podrán llevarse a cabo en nombre de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS acciones que supongan la entrega, aceptación, conformidad u ofrecimiento de dádivas, regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas, a los miembros de las Administraciones Públicas ni a personas estrechamente relacionadas con éstos.

No serán autorizadas las donaciones que persigan influir sobre autoridades o funcionarios de la Administración Pública o cuyo objeto sea la obtención de una ventaja comercial ilícita.

Tampoco se podrá hacer valer la relación personal o familiar con una autoridad o funcionario público con independencia de las razones que la motivaron u originaron.

El mismo comportamiento ha de presidir los contactos que se mantengan con funcionarios y/o autoridades extranjeras.

3.5. Responsabilidad y compromiso con la Compañía

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS se compromete a llevar a cabo su actividad de forma respetuosa con la Compañía cumpliendo con la normativa que le sea aplicable y, en todo caso, de conformidad con el respeto, la diversidad cultural y las costumbres.

4. LEGALIDAD

Las **Personas Obligadas** deberán desarrollar sus cometidos profesionales cumpliendo con las leyes y normativas que regulen la actividad de la Compañía en cada país, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, especialmente cuando se trate de operaciones con clara repercusión social o estén involucradas personas del entorno político.

En caso de duda sobre el alcance o aplicación de una determinada legislación o normativa, deberá consultarse al Chief Compliance Officer.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

5.1 Información privilegiada y confidencialidad

Las **Personas Obligadas** mantendrán una estricta confidencialidad sobre toda la información no pública que reciban en el desarrollo de su trabajo. Esta obligación de confidencialidad deberán respetarla aún después de cesar su relación profesional con VIALES Y OBRAS PÚBLICAS.

El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de terceros de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que VIALES Y OBRAS PÚBLICAS mantenga. Las **Personas Obligadas** de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS tienen el deber y la obligación de guardar secreto sobre toda aquella información relativa a la Compañía que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta. No podrá, por tanto, ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal.

Se entiende por información confidencial:

- Toda aquella información que por no ser de carácter público afecta a los negocios de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, en toda su amplitud: detalles de clientes, mercado, datos financieros, métodos o procesos.
- Información facilitada por terceros a VIALES Y OBRAS PÚBLICAS y que esté sujeta a compromisos de confidencialidad.

5.2 Seguridad informática y protección de datos de carácter personal

Los empleados de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS utilizarán los sistemas y recursos informáticos que la Compañía ponga a su disposición cumpliendo, en todo caso, con las normas internas de uso y según la legislación aplicable en cada país.

Todas las **Personas Obligadas** deberán respetar de forma rigurosa las normas sobre protección de datos que sean aprobadas internamente.

El acceso a Internet y el correo electrónico corporativo se proporciona como instrumento de trabajo y por ello se exige un uso responsable y adecuado de los mismos, de conformidad con lo establecido en el procedimiento interno aplicable.

Asimismo, los vehículos son herramientas de trabajo, por lo que se exige un uso responsable y adecuado de los mismos. Su conducción se hará siempre de forma

responsable, conforme a la normativa aplicable, manteniéndose una política de cero tolerancia frente a actuaciones que ponen en riesgo la integridad de las personas o del resto de usuarios de las vías.

5.3 Propiedad Industrial e Intelectual

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS y sus empleados mantendrán especial cuidado y compromiso en la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena, entre los que se incluyen los derechos de patentes, marcas, nombres de dominio; proyectos, programas, bases de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, "Know-how"; equipos, manuales, videos; o derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

Las **Personas Obligadas** utilizarán los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de la Compañía exclusivamente en el desarrollo de su actividad, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

Queda completamente prohibida la reproducción de material de terceros protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial, así como el empleo de software y programas de ordenador sin la correspondiente licencia.

6. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS prohíbe la realización de cualquier práctica que pudiera conllevar la aceptación u ofrecimiento de ventajas o incentivos de carácter ilícito a los fines de influir en la toma de una decisión de cualquier índole por parte de sociedades o personas pertenecientes al sector público o privado.

En relación con las posibles contribuciones de beneficencia o patrocinio de actividades, se realizarán de conformidad con la política y/o el procedimiento establecido, en cada caso.

La contratación de agentes comerciales, asesores o intermediarios en operaciones o transacciones en las que, de algún modo, intervenga una Administración, empresa u

organismo público, de nacionalidad española o extranjera, se ajustará a las más estrictas exigencias de diligencia debida.

De igual forma, la selección de proveedores y la adjudicación de compras, se realizarán, siguiendo, en todo caso, procedimientos competitivos, y transparentes de acuerdo con la política y/o procedimientos establecidos en la normativa interna de compras y aprovisionamientos.

7. OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES

Los estados financieros y demás documentación contable deberán reflejar correctamente la situación financiera y la realidad patrimonial de la Compañía.

No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera.

Las **Personas Obligadas** realizarán un uso prudente del patrimonio de la Compañía y velarán por que sus activos no sufran pérdida o menoscabo.

Los pagos y cobros que realice la Compañía se ajustarán a la normativa interna correspondiente. Como regla general, no podrán hacerse cobros o pagos en efectivo, salvo en supuestos de pagos de pequeña cuantía y de acuerdo con lo establecido en dicha normativa.

Los pagos deberán estar debidamente justificados con facturas, contratos, albaranes y el resto de documentos y procedimientos establecidos en la citada normativa. Como regla general, queda prohibida la emisión de cheques al portador.

Los empleados de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS. prestarán especial atención a aquellos casos en los que se pongan de manifiesto indicios razonables de falta de integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se contrate, para evitar y prevenir la intervención en eventuales operaciones de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo.

Los empleados, actuando en nombre de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS., no podrán por acción u omisión defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral, local o a entidades homólogas en el extranjero, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de beneficios fiscales de la misma forma.

De igual modo, tampoco podrán defraudar a la Seguridad Social eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo, en beneficio de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS devoluciones indebidas de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto igualmente indebidas.

8. MEDIO AMBIENTE

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS tiene una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente y su preservación siendo, el respeto al entorno medioambiental, un principio fundamental. Es por ello que los empleados de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS no podrán, en ningún caso, contravenir las normas de seguridad establecidas de forma que pueda ponerse en peligro la vida, la integridad física, la salud de las personas o el medio ambiente.

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS desarrolla su actividad asumiendo el firme compromiso de preservar y respetar el medio ambiente, sobre la base de los siguientes principios:

- Planificar los procesos y realizar las actividades tomando todas aquellas medidas necesarias para prevenir y, en su caso, minimizar al máximo el eventual impacto ambiental.
- Contribuir a la conservación de los recursos naturales que se consumirán en todo caso con criterios racionalidad, eficacia y ahorro.
- Reducir la generación de residuos, gestionarlos adecuadamente y fomentar su reutilización.
- Formar e informar al personal en materia medioambiental.
- Proponer a los clientes y aceptar de los proveedores aquellas alternativas que favorezcan el medio ambiente.
- Compartir experiencias y conocimientos con otras empresas, instituciones y demás agentes sociales relacionados con el medio ambiente.

Estos principios, que guiarán la actividad de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, permitirán compaginarla con el respeto y la preservación del medio ambiente.

No se iniciará ninguna actividad sin disponer previamente y, cuando sea exigible, de una copia de la correspondiente licencia y/o del resto de autorizaciones administrativas que, en su caso, sean necesarias. Los responsables de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS que correspondan deberán exigir a los promotores u otras entidades con las que contraten la realización de cualquier obra o servicio, la entrega antes de su inicio de copia de la licencia u otras autorizaciones o permisos que sean necesarios. A estos efectos, en los contratos que se suscriban se incluirán cláusulas que establezcan dichas obligaciones a cargo de la propiedad o cliente.

9. SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

La seguridad, salud e higiene en el trabajo son un aspecto fundamental cuyas normativas deben ser cumplidas estrictamente tanto por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS como por los empleados de la misma. En este sentido, la Compañía se obliga a cumplir rigurosamente las normas sobre seguridad, salud e higiene en el trabajo, así como las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, a proveer a los empleados de los equipos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones y a impartir cuantos cursos de formación sean necesarios para la protección de los trabajadores.

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS prevé la realización de actividades formativas e informativas permanentes en la materia, de modo que todos sus empleados, contratistas, proveedores y, en general, cualesquiera empresas o personas colaboradoras, cuenten con la formación y la información adecuada y necesaria sobre los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas.

Todos los empleados de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS asumen la responsabilidad de dar un cumplimiento riguroso a las normas de seguridad, salud e higiene en el desempeño de sus actividades, velando por su propia seguridad y por la de quienes les rodean. De igual modo, los empleados divulgarán entre sus compañeros y subordinados sus conocimientos en la materia y promoverán el cumplimiento de las mejores prácticas de protección y prevención de riesgos.

10. SUBCONTRATACIÓN Y UTES

Toda empresa con la que VIALES Y OBRAS PÚBLICAS tenga que subcontratar la prestación de un servicio o la ejecución de una actividad, deberá cumplir con lo previsto en el presente Código, siendo la Compañía la encargada de velar por el correcto cumplimiento del mismo por parte de la entidad subcontratada.

A estos efectos, no se subcontratará con entidades que no respeten los derechos de los trabajadores, las disposiciones relativas a la salud, seguridad e higiene en el trabajo, incluidas las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, o que tengan contratado personal cuya situación laboral no cumpla con lo establecido en la legislación vigente.

Igualmente, no se contratará con ninguna empresa o será causa de terminación del contrato, cuando la empresa subcontratada no esté dispuesta a ajustar su actuación al presente Código salvo que ésta ya cuente con un Código de características equivalentes a éste.

Los principios y obligaciones que se establecen en este Código son de obligada aplicación igualmente a las actividades que realice VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, por medio de Uniones Temporales de Empresas (UTES).

11. EJECUCIÓN

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Administrador Único de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, que irá emitiendo las normas de ejecución que sean necesarias para el desarrollo de lo previsto en el mismo y estará encargado de velar por su actualización permanente, adaptándolo a la realidad social y legal de cada momento.

Es responsabilidad de las **Personas Obligadas** cumplir con los principios, pautas y directrices contenidos en este Código y velar por su correcto cumplimiento, de forma que si se albergara sospecha razonable sobre la violación de lo preceptuado en el presente Código de Conducta deberá ponerse, de inmediato, en conocimiento del Chief Compliance Officer, a través de los canales establecidos al efecto (Canal Interno de Comunicación y Denuncia).

El empleado será protegido contra cualquier forma de represalia con motivo de la anterior comunicación o incluso, de la exposición de dudas razonables, quedando su identidad siempre salvaguardada, teniendo únicamente acceso a la misma las personas encargadas de tramitar la denuncia o comunicación que efectúe.

El liderazgo en materia de cumplimiento corresponde al Chief Compliance Officer. El Chief Compliance Officer es responsable de salvaguardar los principios éticos de la compañía y de implementar todas las políticas y procedimientos a nivel corporativo. El Chief Compliance Officer revisará periódicamente el contenido de este Código de Conducta para asegurarse de que incluye las últimas recomendaciones y mejores prácticas, proponiendo al órgano de gobierno cualquier cambio y actualización para contribuir a su mejora y desarrollo continuo. Si procediera, el Chief Compliance Officer designará a los Compliance Officer Regionales, que tendrán la responsabilidad de impartir formación sobre este Código de Conducta de tal modo que garanticen que todo el personal de su región conoce de su existencia y contenido.

ANEXO

El Sistema Interno de Información se encuentra integrado por diferentes mecanismos de comunicación:

Canal Ético: formulario online <https://viales.bizneohr.com/whistleblowing-channel> disponible a nivel corporativo, proveída por una empresa tecnológica especializada y que es accesible en la web e intranet de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.U., en una sección separada y fácilmente accesible. La plataforma cuenta con medidas para preservar la seguridad e integridad de la información y tratamiento de datos personales.

Reunión presencial o videoconferencia: si así lo requiere el interesado, se ofrece también la posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal mediante la petición por parte del Informante de una reunión presencial o videoconferencia en un plazo máximo de siete días, con el Responsable del Sistema o Gestores delegados. En todo caso, y de conformidad con la normativa de aplicación, se advertirá al Informante de su grabación en formato seguro, duradero y accesible.

Por correo ordinario postal: C /Valdelaguna núm. 4. Pol. Ind. Ventorro del Cano. 28925. Alcorcón (Madrid), a la atención del Responsable del Sistema.